



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 016/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA
REQUERIMIENTO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día a la fecha en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro

Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

PI/B/SM/D/ELD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: 016/1999.

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA
REQUERIMIENTO.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro.

VISTOS 1. Tres escritos recibidos en la Oficialía de Partes el doce de enero de dos mil veinticuatro, registrados con los números de folio 0128, 0129 y 0130, signado por la LAE. [REDACTED] Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal en Querétaro. **2.** El acuse del oficio SE/083/24 del 12 de enero, signado por esta Secretaría Ejecutiva. **3.** El oficio DEOEPyPP/058/2024 de diecisiete de enero de dos mil veinticuatro, signado por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 63, fracciones I, VIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;¹ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta mismos que constan de un total de seis fojas útiles,² documentos que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Requerimiento. Del contenido de los escritos con folios 0128, 129 y 130, se tiene a la LAE. Susana Macías Ayala, Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal en Querétaro, informando sobre tres cuentas bancarias, precisando respecto de estas, los datos siguientes:

Institución bancaria	Número de cuenta	Denominación de la cuenta
BBVA Bancomer S.A.	[REDACTED]	Actividades Ordinarias. (Pago de nómina en Querétaro)
BBVA Bancomer S.A.	[REDACTED]	Actividades Específicas
BBVA Bancomer S.A.	[REDACTED]	Actividades Ordinarias

¹ En adelante Ley Electoral.

² Dentro de las cuales obran tres acuses de recepción de la Oficialía de Partes del Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Por lo que, atendiendo a lo informado se instruyó a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos,³ llevar a cabo el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal en Querétaro.

En respuesta, fue recibido el oficio DEOEPyPP/058/2024 suscrito por la Maestra Clarissa Oviedo García, titular de la Dirección Ejecutiva, quien medularmente señala respecto de las cuentas bancarias informadas:

Cuenta bancaria número [REDACTED]

- El 13 de septiembre de 2017, se tuvo al partido Revolucionario Institucional señalando la cuenta para la recepción de financiamiento público destinado a actividades específicas, mediante el oficio identificado con el número SAFQRO/012/2017, la cual fue verificada por este organismo en términos del artículo 54, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
- Actualmente es la cuenta bancaria en la que la Coordinación Administrativa de este organismo, realiza el depósito de financiamiento público destinado a actividades específicas.

Cuenta bancaria número [REDACTED]

- El 03 de marzo de 2015, se tuvo al C.P. J. Antonio Ávila Arvizu, entonces Secretario de Administración de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del partido Revolucionario Institucional, señalando la cuenta para la recepción de financiamiento público de actividades ordinarias.
- Es la cuenta bancaria en la que la Coordinación Administrativa de este organismo, realiza el depósito de financiamiento público destinado a actividades ordinarias.

Precisando, que a través del oficio CA/304/2023 la Coordinación Administrativa de este organismo, informó que la ministración de prerrogativas al partido Revolucionario Institucional, correspondientes al mes de diciembre de 2023 se efectuaron en las cuentas establecidas con antelación.

Ahora bien, la Dirección Ejecutiva señala que la Secretaria de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal del partido referido, mediante su escrito con folio 0128 señala el número de cuenta bancaria [REDACTED] para el depósito del financiamiento público para actividades ordinarias (Pago de nómina), por lo que considera oportuno se indique por parte del partido político, si es su deseo que el deposito de las ministraciones

³ En adelante Dirección Ejecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

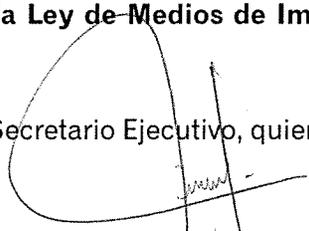
correspondientes a financiamiento público para actividades ordinarias, se realice a la cuenta [REDACTED], o bien, que continúe depositándose en la cuenta bancaria [REDACTED], por lo que, se **requiere** a la LAE. [REDACTED] Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal en Querétaro del Partido Revolucionario Institucional para que en un **término de 48 horas** precise a que cuenta desea se realice el depósito de ministraciones correspondientes a financiamiento público para actividades ordinarias.

Cabe aclarar, que en caso de solicitar que las ministraciones se efectúen a la cuenta [REDACTED], deberá remitir la documentación idónea para que este organismo lleve a cabo su verificación.

TERCERO. Notificación. Se ordena notificar personalmente copia simple del presente proveído, a LAE. [REDACTED] Secretaría de Finanzas y Administración del Comité Directivo Estatal en Querétaro, y mediante oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, para los efectos conducentes.

Notifíquese de manera personal, por oficio y por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**



Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo